

Requisitos para solicitar la Certificación de Firma Digital

- Ser persona física (no se brinda servicio a personas jurídicas).
- Ser mayor de edad.
- Presentar el último documento de identidad vigente.
- Extranjeros: Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros - DIMEX (no se aceptan pasaportes).
- Poseer correo electrónico de uso personal (no se aceptan correos de cuentas empresariales).
- El cliente deberá de programar la cita llamando al Centro de Contacto al teléfono 2212-2000 donde puede corroborar el horario de atención, del servicio de firma digital de la oficina de su preferencia.
- No tener ningún impedimento declarado, como ausencia legalmente declarada (cuando la persona se encuentra como desaparecida y no se conoce su paradero), interdicción (privación de los derechos civiles definidos por la ley).
- El Cliente debe poseer conocimientos básicos para hacer uso de computadora, (ingreso y manipulación al equipo mediante el teclado y mouse), ya que las normas establecidas no permiten acompañamientos de segundas personas al recinto, en el momento en que la persona interesada emite su clave o pin de la firma digital.
- El costo del servicio será el vigente en el momento de la atención.
- Antes de la cita, es importante cerciorarse si requiere el lector de tarjeta de firma digital, esto con el fin de que no lo adquiera si su equipo lo posee y así evitar un costo mayor.
- Si el cliente llega a su cita 5 minutos de después de la hora indicada, pierde su espacio para ser atendido.
- En caso de requerir el servicio de Firma Digital en su dispositivo celular, antes de la cita debe instalar la aplicación Gaudi Móvil, para realizarlo debe ingresar a la tienda oficial de aplicaciones en su dispositivo celular, e instalar la aplicación denominada "GAUDI MOVIL" Banco Central de Costa Rica" y realizar los pasos del pre registro.
- Si el cliente necesita una factura electrónica a nombre de una empresa, institución, u otro tipo de organización, deberá de presentar una carta de solicitud expedida por su representada.
- El BNCR brinda 30 días de garantía sobre los dispositivos entregados por este servicio de Firma Digital, conforme al artículo 43 de la Ley No. 7472 Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Importante: De no poder realizar la habilitación de la firma por desconocimiento en el uso de teclado y mouse, le podría generar el cobro de la comisión, aunque el servicio no sea finalizado.